



y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-42-2026. Se deja constancia que, la presente acta es aprobada por la mayoría simple de los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, de conformidad con el reglamento vigente. En el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con catorce minutos (14:14). La presente acta queda contenida en seis hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité Interno y Secretaria.




Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia
Presidente



Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y
Alianzas para el Desarrollo.
Miembro titular



Francisco Antonio Grijalva
Director Financiero
Miembro titular



Hercilia Josefina De León Godínez
Directora de Política Públicas
Subsecretaria de Planificación y
Programación para el Desarrollo
Miembro Suplente



Gina Mariella Ferrari Najera
Directora de Administración de Becas y
Crédito Educativo,
Secretaria del Comité

16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-42-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 42-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-040-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento de once (11) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-42-2026; por un monto de ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho quetzales con veinticinco centavos (Q.192,588.25); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos setenta y cinco mil, doscientos veintinueve quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.875,229.47), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-42-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen

de once (11) becas conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-41-2026; por un monto de ciento ochenta y un mil, doscientos cincuenta y siete quetzales, con doce centavos (Q.181,257.12); b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a ochocientos sesenta y cuatro mil, doscientos setenta y cinco quetzales, con treinta y tres centavos (Q.864,275.33), los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar a la Secretaria del Comité Interno del FONABE notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-41-2026; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, se deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del presente año, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-41-2026. **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No.

de estudio; (ii) Actualización de la primera convocatoria del año dos mil veintiséis; el cual muestra el detalle de postulaciones creadas, postulaciones en progreso, postulaciones enviadas, participación de hombres y mujeres entre otros, el desglose permite visibilizar y facilita el seguimiento del ciclo de avance desde la creación hasta el envío de postulaciones en cada una de las fases; (iii) Informe de desembolsos a los beneficiarios del Fondo, el cual se presenta desglosado en primer, segundo, tercero y cuarto desembolso. Este detalle permite verificar el grado de cumplimiento financiero en cada fase, conforme al avance del proceso y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada etapa; b) Se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación de becas priorizando la equidad y la inclusión, una vez el proceso ha sido realizado por el equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos ocho (8), diez (10) y once (11) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS. El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-41-2026 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 41-2026 y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-039-2026. **RESUELVE:** a) Aprobar, el otorgamiento

aprueban la agenda para esta sesión. **1.** Integración del quórum, estando presentes la mayoría simple de los miembros del Comité Interno con derecho a voto, se declara válidamente constituida la sesión; **2.** "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes"; **3.** "Varios y seguimientos"; **4.** "Acuerdos o Resoluciones". **5.** "Validación de acuerdos u observaciones sobre los puntos expuestos ante el Comité Interno del FONABE". **CUARTA:** Se continuó con el segundo punto de la agenda aprobada "Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes" para resolución de beca: **FONABE-OFB-41-2026**, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis; **FONABE-OFB-42-2026**, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis; correspondiente a los lotes cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo, respectivamente de expedientes con postulantes preseleccionados de las convocatorias del año dos mil veinticinco, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, en dichos listados se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los preseleccionados. Los Listados Consolidados de Expedientes para resolución de beca presentados son sometidos a votación individual, siendo aprobadas por unanimidad por los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, presentes. **QUINTA:** Se continuó con el siguiente punto de la agenda varios y seguimientos: a) La Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo informó: (i) Perfil consolidado de beneficiarios: quinientas veinticuatro (524) becas aprobadas, incluyendo desglose por autoidentificación étnica, nivel de estudio, sexo, edad, departamento y centro

ACTA-ORD-FONABE-002-2026

En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las doce horas con cinco minutos (12:05), reunidos en la novena (9ª) calle diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **segunda sesión ordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas del año en curso**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría simple de los miembros con derecho a voto del Comité Interno. **SEGUNDA:** El **Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: Carlos Antonio Mendoza Alvarado.** Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, Presidente; **Iliana Maricela Peña Aldana.** Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro titular; **Francisco Antonio Grijalva.** Director Financiero, miembro titular; **Hercilia Josefina De León Godínez.** Directora de Política Públicas, miembro suplente en sustitución de **Ervin Fidel Us Álvarez.** Subsecretario de Planificación y Programación para el Desarrollo, no se encuentra presente representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Secretaria de Análisis Estratégico para el Desarrollo. Además, se encuentra presente **Gina Mariella Ferrari Najera.** Directora de Administración de Becas y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretaria**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros presentes